

IEEBCS-CIGND-002-ABRIL-2017

## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE ROTACIÓN ANUAL DE LA PRESIDENCIA.

### ANTECEDENTES

**I. Expedición del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.** En sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur aprobó el acuerdo CG-0051-ABRIL-2015, por el cual se expidió el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**II. Integración de la Comisión de Equidad de Género y No Discriminación:** En sesión extraordinaria del Consejo General de este Organismo Público Local llevada a cabo el 09 de marzo de 2016, aprobó el acuerdo CG-0017-MARZO-2016 por medio del cual se integraba la Comisión de Equidad de Género y No Discriminación del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, misma que quedó integrada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo dentro de la Comisión
M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena	Consejera Presidente
Lic. Rebeca Barrera Amador	Consejera Electoral Integrante
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Consejera Electoral Integrante
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga	Consejera Electoral Integrante
Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz	Consejera Electoral Integrante
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	Consejero Electoral Integrante
Lic. Manuel Bojórquez López	Consejero Electoral Integrante
Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero	Secretaria Técnica

**III.- Instalación de la Comisión.** En cumplimiento al punto segundo del Acuerdo antes mencionado, el día 16 de marzo de 2016, la Comisión de Equidad de Género y No Discriminación llevó a cabo su Sesión Especial de Instalación.

**IV.- Cambio de nombre de la Comisión.** Con fecha 29 de abril del año en curso, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobó en Sesión Ordinaria el Fe de erratas respecto del Acuerdo CG-0017-MARZO-2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el que se aprueba el cambio de nombre de la Comisión de Equidad de Género y No Discriminación por el de Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

### CONSIDERANDOS

**Primero. Competencia.** La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene la facultad de elaborar el proyecto de Acuerdo correspondiente a la rotación anual entre sus integrantes, designando a la Consejera o Consejero Electoral que asumirá las funciones de Presidente de este órgano Colegiado, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado y 11 del Reglamento de Comisiones de este Organismo Público Local.

**Segundo. Disposiciones Normativas sobre el Procedimiento de Rotación de la Presidencia de la Comisión en comento.** De la lectura íntegra del artículo 14 de la Ley Electoral del Estado, así como el artículo 4, fracción I, inciso e), 10 y 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral, se advierte que todas las comisiones, ya sean permanentes o temporales, como lo es la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para este caso la Comisión se integró con una Consejera o Consejero Presidente, seis Consejeras y Consejeros Electorales y una Secretaria o Secretario Técnico, debiéndose de llevar un procedimiento de rotación sobre la presidencia de la comisión que integren, de manera anual y entre todos los que la conforman.

Por tanto, resulta necesario mencionar que el periodo de la Presidencia durará un año, y a la conclusión del mismo, los integrantes de la correspondiente designarán a la Consejera o Consejero que asumirá las funciones de Presidente en la siguiente sesión que celebren, respetando las reglas de rotación entre



todos quienes la conformen y debiendo ser ratificada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral

Asimismo, en caso de la ausencia a la que se refiere el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de Comisiones de este Instituto, se convocará a sesión para que sus integrantes designen de común acuerdo a la Consejera o Consejero que la presidirá, debiendo de ser ratificada por el Consejo mediante el Acuerdo correspondiente.

Bajo este contexto, acatando las disposiciones normativas y reglamentarias conferidas a las comisiones de este Órgano Electoral, y tras haber transcurrido el periodo de Presidencia a cargo de la **Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena**, al cumplirse ya un año de funciones desde su nombramiento en fecha 09 de marzo de 2016 aprobado mediante acuerdo CG-017-MARZO-2016 por el Consejo General del Instituto, se estima necesario realizar el procedimiento de rotación al proponerse la designación de la **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**, a efecto de que tome el cargo de Consejera Presidente, asumiendo las funciones que le son concedidas por los preceptos correspondientes a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, velando por la autenticidad y efectividad de las actividades propias de dicha comisión y los principios rectores que rigen a la materia electoral.

Por lo anterior, se propone que dicha Comisión se integre de la siguiente manera:

Nombre	Cargo dentro de la Comisión
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Consejera Presidente
Lic. Rebeca Barrera Amador	Consejera Electoral Integrante
Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz	Consejera Electoral Integrante
Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante	Consejera Electoral Integrante
Mtra. Carmen Silerio Rutiaga	Consejera Electoral Integrante
M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena	Consejera Electoral Integrante
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz	Consejero Electoral Integrante
Lic. Manuel Bojórquez López	Consejero Electoral Integrante
Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero	Secretaría Técnica

Atendiendo lo anterior, la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación estará a cargo de la **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**, al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo y durante el periodo comprendido de un año contando a partir del día que asume la titularidad, lo anterior sin perjuicio de la ratificación que de dicho nombramiento realice el máximo órgano de dirección de este Instituto.

En este sentido, de conformidad con el Acuerdo CG-0018-MARZO-2016 aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto, el periodo de vigencia de la presidencia de esta Comisión fue a partir del día 9 de marzo de 2016, fecha en la que se aprobó dicho Acuerdo, por lo que atendiendo a la disposición contenida en el párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, es procedente realizar tal procedimiento en la sesión en la que se somete a consideración el presente, a fin de que la nueva presidencia de esta Comisión entre en funciones a partir del 04 de abril de 2017, y en su caso, hasta el término del encargo.

Por tanto, y una vez aprobado el presente Acuerdo, éste deberá notificarse a la Consejera Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, miembros de la Junta Estatal Ejecutiva, Contraloría General y al Encargado de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto para su conocimiento, así como a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para su debida ratificación y así, surta los efectos legales correspondientes

En virtud de las Consideraciones de hecho y de derecho antes vertidas, esta Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba la designación de la **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**, como Presidente de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, en términos del considerando segundo.

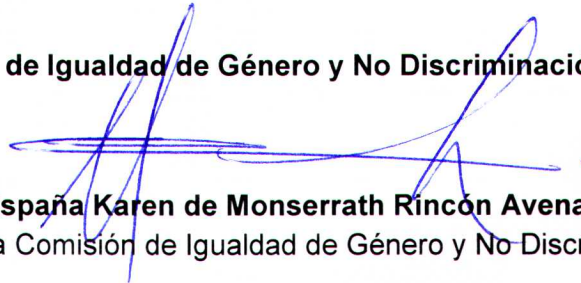
**Segundo.** Túrnese el presente Acuerdo a la Presidencia de este Instituto, a efecto de que sea presentado al Consejo General de este órgano para ratificación, en su caso.



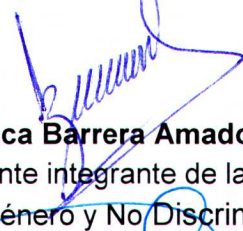
**Tercero.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la Consejera Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Contraloría General y a la Unidad Técnica de Cómputo y Servicios Informáticos de este Instituto.

El presente Acuerdo se aprueba en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación celebrada en fecha 03 de abril de 2017, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena, Consejera Presidente de este órgano técnico, y de los Consejeros Electorales integrantes, Rebeca Barrera Amador Barrera Amador, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz y Lic. Manuel Bojórquez López.

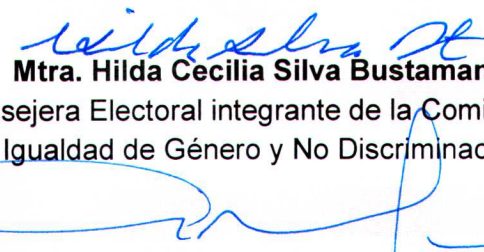
**La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación**



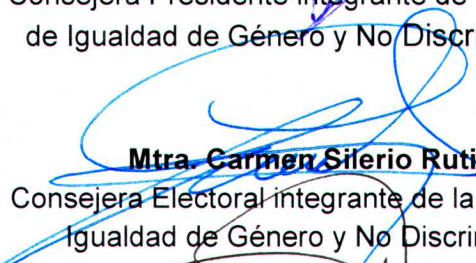
**M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena**  
Consejera Presidente de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación



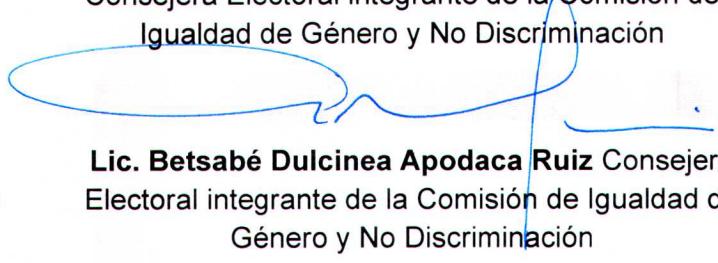
**Lic. Rebeca Barrera Amador**  
Consejera Presidente integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación



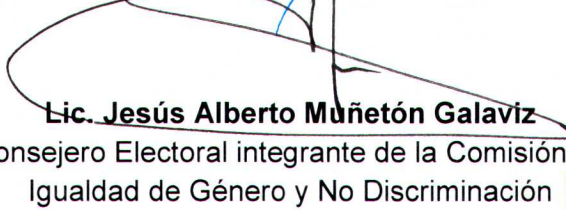
**Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**  
Consejera Electoral integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación




**Mtra. Carmen Silerio Rutiaga**  
Consejera Electoral integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación




**Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz** Consejera Electoral integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación



**Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz**  
Consejero Electoral integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación



**Lic. Manuel Bojórquez López**  
Consejero Electoral integrante de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación



**Biol. Mar. Guillermina Valenzuela Romero**  
Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación